



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2020-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 110-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 18 de febrero de 2020, en treinta y cuatro (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Adenda del Contrato N° 1267-2018-UNHEVAL de la Adjudican Simplificada N° 11-2018-UNHEVAL, suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco y HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A. con fecha 19 de diciembre del 2018, para la Contratación del Servicios de Traslado de Valores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco: ADDENDA – CLAUSULA QUINTA: El plazo de ejecución del presente contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios (12 meses), más la ampliación aprobada de sesenta (60) días calendarios (2 meses), la misma que se computará desde el día 02 de enero del 2019 hasta el 29 de febrero de 2020 o hasta agotar el importe total contratado; lo que ocurra primero.

Que, con Oficio N° 0001-2020-UNHEVAL-OT/SUI, el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos remite la conformidad de servicios, para el pago a la Empresa HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A.C., correspondiente del 01/12/2019 al 31/12/2019, por Servicios de Traslado de Valores y Procesamiento y Entrega de Boletas y Actas, de acuerdo al Contrato N° 1267-2018-UNHEVAL y la Adenda, adjuntando la Factura Electrónica F120 – N° 00182522 por S/. 4,528.18 soles; y con el Oficio N° 0019-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J, la Jefe de la Unidad de Tesorería remite a la Dirección General de Administración.

Que, con el Proveido N° 0260-2020-UNHEVAL, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Tesorería la conformidad de servicios para el pago a la Empresa HERMES TRANSPORTES BINDADOS S.A.C., para que remite un sustento por ser reconocimiento de deuda ejercicios anteriores.

Que, con Oficio N° 0031-2020-UNHEVAL-OT/SUI, el Jefe de la Sub Unidad de Ingresos solicita el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores 2019 por la suma de S/. 4,528.18 soles, y que no se tramito el pago de manera oportuno porque la Empresa no envió la Factura de diciembre 2019 y recién remite el 09 de enero de 2020; remitido con el Oficio N° 0084-2020-UNHEVAL-DIGA/OT-J de la Jefe de la Unidad de Tesorería a la Dirección General de Administración.

Que, con Informe N° 165-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y para pago a la EMPRESA HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A. por servicio de traslado de valores del 01 al 31 de diciembre de 2019, se encuentra previsto en las actividades del Plan Operativo del área usuaria, por tanto, previsto en el presupuesto, hasta por el monto de S/. 4,528.18, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|--|---|---|-------------------------------|
| Centro de costo: | Unidad de Tesorería | | |
| Actividad | CO249 Registrar y Controlar la Captación de Ingresos por Fuente de Financiamiento RDR. | | |
| Nombres y Apellidos | Concepto | Periodo | Monto. |
| Empresa Hermes Transportes Blindados S.A. | Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, por traslado de valores. | Del 01 al 31 de diciembre de 2019. | S/. 4,528.18 |
| TOTAL | | | S/. 4,528.18 |
| Especifica de Gasto | 2.3.2.7.11 2 | Fte. Fin. - RDR | Meta: 18 Cert. 143 |



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019 y pago a la EMPRESA HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S.A., por el monto de S/. 4,528.18 (Cuatro Mil Quinientos Veintiocho con 18/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|--|---|---|-------------------------------------|
| Centro de costo: | Unidad de Tesorería | | |
| Actividad | CO249 Registrar y Controlar la Captación de Ingresos por Fuente de Financiamiento RDR. | | |
| Nombres y Apellidos | Concepto | Periodo | Monto. |
| Empresa Hermes Transportes Blindados S.A. | Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores 2019, por traslado de valores. | Del 01 al 31 de diciembre de 2019. | S/. 4,528.18 |
| TOTAL | | | S/. 4,528.18 |
| Especifica de Gasto | 2.3.2.7.11 2 | Fte. Fin. - RDR | Meta: 18 Cert. 143 |

ARTICULO 2°.- Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- REMITIR todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Reg. 1554.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Oficina de Planificación y Presupuesto
OCI
Transparencia
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Interesado.
Archivo